



PROGRAMA DE CURSO  
CLÍNICA NEONATAL I

CLÍNICA NEONATAL I

Validación Programa		
Enviado por: Janet Andrea González Muller	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 25-01-2024 09:29:28
Validado por: Pablo Francisco Gálvez Ortega	Cargo: Director de Escuela	Fecha validación: 25-01-2024 09:34:59

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Promoción de la Salud de la Mujer y el Recién Nacido	
Código del Curso:OB05028	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 103	Horas No Presenciales: 31
Requisitos: OB04020,OB04023,OB04024,OB04025,OB04026	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Janet Andrea González Muller	Profesor Encargado (1,2,3,4,5)
Carolina Esperanza Ramirez Álvarez	Profesor Coordinador (1,2,3,4,5)
Janet Andrea González Muller	Coordinador General (1,2,3,4,5)



### Ajustes de ejecución de curso

Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales. Las metodologías del curso pueden sufrir cambios debido a cupos disponibles en campo clínico, privilegiando la actividad en campo clínico por sobre actividades de simulación no evaluadas en facultad.

### Propósito Formativo

Otorgar atención integral al recién nacido/a sano y con patologías de menor complejidad que se encuentre en Unidades de Atención Inmediata, con enfoque perinatal, biopsicosocial, pertinencia cultural, centrado en la familia, enfoque de género y derechos, en concordancia con las políticas públicas de protección a la infancia. Se relaciona curricularmente con siguientes cursos: En paralelo: Clínica de Partos I, clínica APS I, Clínica de Puerperio y en el semestre siguiente con Neonatología III, Obstetricia Patológica. Aporta al perfil de egreso a la capacidad de brindar una atención en salud, desde un enfoque biopsicosocial, al neonato en las actividades de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento.

### Competencia

#### Dominio:Clínico

Este hace referencia a brindar atención integral en salud física, mental y social en las áreas neonatales y gineco-obstétrica de la mujer a lo largo de su curso de vida, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

#### Competencia:Competencia 2

Realizar un proceso de atención de calidad a las mujeres que cursan gestación fisiológica, parto y puerperio, y al recién nacido sano, con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, con el objeto de contribuir a la promoción de la salud materna y neonatal, en un marco bioético y legal vigente para dar respuesta a los objetivos sanitarios y a las políticas de salud vigentes en el país

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Atendiendo integralmente al recién nacido sin patología, favoreciendo su adaptación a la vida extrauterina, basándose en conocimientos actualizados de las ciencias sociales y de la salud

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Decidiendo estrategias que favorezcan el vínculo y el apego precoz entre el recién nacido/a, madre y padre, tendientes a estimular la instalación y mantención de una lactancia materna exitosa y una relación afectiva a lo largo de la vida

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Aplicando el proceso de atención de matrona/matrón a la mujer y al recién nacido/a sano/a otorgando cuidados basados en las necesidades del o de la usuaria, considerando el buen trato y aspectos de prevención de infecciones, en los distintos niveles de atención en el ámbito de la neonatología y obstetricia

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.4



<b>Competencia</b>
Atendiendo integralmente con enfoque perinatal a las mujeres que cursan gestación, parto, puerperio sin patología con el objeto de favorecer la evolución normal, disminuyendo los riesgos, de acuerdo a las normas y políticas vigentes en el país
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.5</b>
Atendiendo integralmente al binomio madre-hijo/a, durante el período del puerperio fisiológico, favoreciendo su incorporación al núcleo familiar
<b>Competencia:Competencia 3</b>
Realizar un proceso de atención de salud de calidad a las mujeres que cursan gestación, parto y/o puerperio patológico y al recién nacido con patología, como integrante de un equipo de salud en los distintos niveles de prevención con enfoque biosicosocial y perinatal, dentro del sistema de salud del país, dando respuesta a los
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.3</b>
Atendiendo al recién nacido/a que presenta patología en conjunto con el equipo multidisciplinario, en forma oportuna y basada en la evidencia científica, con el objeto de prevenir y minimizar las complicaciones
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 3.4</b>
Detectando las necesidades afectivas, emocionales y conductuales de los neonatos/as, su madre, su padre como parte integral de su desempeño asistencial
<b>Dominio:Genérico Transversal</b>
Este dice relación con el conjunto de espacios formativos que contribuyen a la formación fundamental de los profesionales de la salud en tanto sujetos multidimensionales, comprometidos con el servicio público con gran sentido de responsabilidad social, ejerciendo su rol con liderazgo, integrándose al trabajo en equipo, respetando la diversidad y la multiculturalidad con enfoque de género e incorporando en su actuar los principios bioéticos y legales.
<b>Competencia:Competencia 1</b>
Establecer una comunicación efectiva que evidencie una relación empática, asertiva y honesta con las personas, considerando su nivel de educación, etnia, cultura, y religión, en las diversas situaciones que debe enfrentar en su formación profesional.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.1</b>
Desarrollando estrategias de comunicación efectiva que le permitan reconocer las necesidades de salud de la personas respetando su etnia, cultura y religión
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.2</b>
Relacionándose asertivamente con las personas en los diferentes contextos de su desempeño
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.3</b>
Actuando de manera honesta en las distintas instancias de su formación profesional
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.4</b>
Incorporando en todo momento los principios éticos y bioéticos que regulen su actuar
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.5</b>
Reconociendo en todas las instancias y acciones el marco legal vigente de la profesión



<b>Competencia</b>
<b>Competencia:Competencia 2</b>
Respetar la diversidad y la multiculturalidad de las personas como valores fundamentales que distinguen a una sociedad democrática, donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.1</b>
Respetando a todas las personas de la sociedad independiente sus creencias religiosas, políticas, etnia y orientación sexual
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.2</b>
Respetando interculturalidad para mejorar interacción y comunicación con los diferentes grupos de la sociedad
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 2.3</b>
Desarrollando pensamiento crítico, autocrítico y reflexivo en las distintas instancias de su formación profesional
<b>Dominio:Investigación</b>
Este pretende identificar y contribuir a la solución de problemas de salud de la población, utilizando el razonamiento científico, el método epidemiológico y el análisis de la evidencia así como la elaboración y/o ejecución de proyectos de en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria, en un marco ético y legal.
<b>Competencia:Competencia 1</b>
Analizar la evidencia disponible utilizando el conocimiento del método científico y epidemiológico para contribuir a la toma de decisiones en los distintos niveles de atención y complejidad de la red asistencial y comunitaria.
<b>SubCompetencia: Subcompetencia 1.2</b>
Evaluando la información científica obtenida para realizar análisis crítico



### Resultados de aprendizaje

RA1. Planificar la asistencia del recién nacido sano y/o con patologías de menor complejidad, desde un enfoque biopsicosocial, multicultural y de género, considerando antecedentes perinatales, factores de riesgo y condición de salud actual del neonato, fundamentando las decisiones en base a la evidencia científica disponible para otorgar una atención de calidad y resguardar el cumplimiento de las políticas públicas de protección de la infancia.

RA2. Asistir al recién nacido sano y/o con patologías de menor complejidad, que se encuentra en Unidades de Atención Inmediata desde un enfoque biopsicosocial, multicultural y de género, respetando los aspectos éticos, utilizando una comunicación efectiva con los padres y/o familia, el equipo de salud, para efectuar una atención de calidad y resguardar el cumplimiento de las políticas públicas de protección de la infancia.

RA3. Evaluar el resultado de la intervención realizada en la asistencia del recién nacido sano y/o con patologías de menor complejidad, utilizando pensamiento crítico, que se encuentra en Unidad de Atención Inmediata Neonatal, con la finalidad de reconocer la calidad de la atención proporcionada.

RA4. Interactuar en diferentes situaciones clínicas en contexto real y/o simulado, utilizando estrategias que permitan la autorregulación de la experiencia emocional y con nuevas herramientas para proveer acompañamiento a la familia y al recién nacido, adecuándose a los requerimientos del ambiente clínico, a través de la empatía, comunicación efectiva, asertividad, con intervenciones oportunas que mantienen un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y no discriminatorio, acorde al marco ético y legal requerido por el rol profesional de la matrona y matrn.

### Unidades

#### Unidad 1: Atención Inmediata del Recién Nacido

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza antecedentes prenatales a través de una anamnesis, previo a la atención del parto, identificando factores de riesgo y protectores perinatal.	Practica Clínica: Actividad realizada en Unidades de Atención Inmediata, en turno o jornada diurna completa o media jornada según condiciones predispuestas por cada campo clínico.
2. Organiza la unidad de atención inmediata previo a la atención del recién nacido.	Taller de Reanimación Neonatal: actividad de aprendizaje de práctica de técnicas y procedimientos que se utilizan en el Programa de Reanimación Neonatal y que son parte del proceso de recepción del recién nacido en la atención inmediata.
3. Favorece el contacto piel a piel y el vínculo entre el recién nacido, sus padres y /o familiares.	Taller de Educación Emocional para contextos de atención clínica: actividad grupal que aboran estrategias de afrontamiento, resolución de conflictos y trabajo en equipo.
4. Aplica principios éticos y bioéticos en su actuar.	Lecturas obligatoria del libro Gálvez Ortega, P. y Ramírez Álvarez, C. (2021). Reanimación neonatal : aprendiendo interactivamente . Disponible en <a href="https://doi.org/10.34720/451a-4h68">https://doi.org/10.34720/451a-4h68</a>
5. Aplica las normas de bioseguridad previniendo infecciones asociadas a la atención en salud.	
6. Aplica medidas para la adaptación del recién nacido a la vida extrauterina en la atención inmediata.	
7. Favorece y promueve la lactancia precoz del recién nacido.	
8. Favorece la adaptación del recién nacido a la vida	2. Apunte actualizado RCP Neonatal 2023



## Unidades

<p>extrauterina en el periodo de transición.</p> <p>9. Identifica necesidades básicas del neonato a su cuidado.</p> <p>10. Satisface las necesidades básicas del neonato a su cuidado.</p> <p>11. Aplica norma y procedimiento para la administración de la vacuna BCG y VHB.</p> <p>12. Evidencia pensamiento crítico en la toma de decisiones y análisis de la información que dispone.</p> <p>13. Aplica principios de asepsia y antisepsia en todos los procedimientos.</p> <p>14. Aplica los principios de alimentación del recién nacido para favorecer el desarrollo y crecimiento.</p> <p>15. Evalúa la asistencia entregada al paciente.</p> <p>16. Recoge evidencia de su atención para evaluar sus acciones.</p> <p>17. Modula su conducta frente a situaciones estresantes en distintos contextos asociados al desarrollo del curso eligiendo estrategias de comunicación y resolución de conflictos pertinentes.</p>	<p>Taller de simulación de procedimientos: actividad grupal de aprendizaje de simulación de técnicas y procedimientos específicos realizados en atención inmediata. Los estudiantes realizan procedimientos guiados por un docente.</p> <p>Lectura dirigida: Los estudiantes deben descargar y leer, apuntes y/o artículos seleccionados y recomendados por los docentes del curso de acuerdo al tema solicitado.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Manual de procedimientos para la atención del RN en el periodo inmediato y puerperio en servicios de Obstetricia y Ginecología: capítulo 1-2 (pág. 13-41); capítulo 4. 4 (pág. 81)</li><li>Guía de Practica Clínica Unidad de Neonatología Hospital San José. 2016. Capitulo: RCIU (Retardo de Crecimiento Intrauterino) y PEG (Pequeño para la Edad Gestacional). Dra. Lorena Tapia. Páginas 53- 57</li><li>Guías Neonatales 2005. Capitulo Termorregulación en el Recién Nacido. Pags 49 - 52</li><li>Fisiología del feto y del recién nacido. Adaptación a la vida extrauterina. F. Gold, E. Saliba, V. Biran-Mucignat, D. Mitanchez-Mokhtari.</li><li>Guía de Práctica Clínica Unidad de Neonatología Hospital San José. 2016 Capitulo: Atención Inmediata en el Recién Nacido Sano. Fernando Carvajal. Páginas: 15 – 18</li><li>Manual de Atención Personalizada del Proceso Reproductivo. Capitulo XI Atención Inmediata del recién nacido/a. Páginas 222- 235</li><li>Recién nacido de peso elevado. A. Aguirre Unceta-Barrenechea, A. Aguirre Conde, A. Pérez Legórburu, I. Echániz Urcelay. Unidad Neonatal. Servicio de Pediatría. Hospital de Basurto. Bilbao.</li><li>Madero Nogueras Magdalena, Castro Menéndez Angélica, Rodríguez Castilla Francisco. Piel con piel en la primera hora de vida: reflejo de las nueve etapas instintivas. Ene. [Internet]. 2016 Ago [citado 2022 Jul 21] ; 10( 2 ). Disponible en: <a href="http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1988-348X2016000200003&amp;lng=es">http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1988-348X2016000200003&amp;lng=es</a>.</li><li>Guía de Práctica Clínica Unidad de Neonatología Hospital San José. 2016. Capitulo: Examen Físico del Recién Nacido Normal. Dr. German Muhlhausen. Páginas: 10 - 14</li><li>Milad A Marcela, Novoa P José m, Fabres B Jorge, Samamé M M<sup>a</sup> Margarita, Aspillaga M Carlos. Recomendación sobre Curvas de Crecimiento Intrauterino. Rev. chil. pediatr. [Internet]. 2010 Jun [citado 2022 Jul 21] ; 81( 3 ) : 264-274. Disponible en: <a href="http://www.scielo.cl/s">http://www.scielo.cl/s</a></li></ol>
---	---



## Unidades

cielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0370-41062010000300011&lng=es.

<http://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062010000300011>.

11. Tapia I., J. y González M.,(2018). Neonatología . Disponible en <http://bibliografias.uchile.cl/4944> Capitulo Traumatismo del parto. Pags: 59 – 62.

Analisis de caso clínico: actividad grupal, que consiste en que los estudiantes realizan preguntas al docente para ir completando una situación clínica. Posteriormente el grupo presenta el caso de desarrollado.

Videos capsulas: diferentes videos que cumplen el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje

1. Un viaje a un servicio de neonatología.
2. Preparación Unidad de neonatología
3. Preparación circuito de aspiración
4. Pasos iniciales de la reanimación
5. Ventilación a presión positiva
6. Examen fisico parte 1
7. Examen Físico parte 2
8. Examen Físico parte 3
9. Maniobra de Ortolani y Barlow
10. Test de Capurro
11. Administración vacuna BCG
12. Punción capilar arterizado
13. Preparación y administración de la Vit K

Trabajo de autoaprendizaje: tiempo que un estudiante puede dedicar para completar su proceso de aprendizaje.

Evaluación formativa: actividad que consiste en aplicar una evaluación en modalidad ECOE (Examen Clínico Objetivo Estructurado) para preparar al estudiante a esta modalidad de evaluación.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Test de Ingreso	30.00 %	prueba escrita de contenidos requeridos para atención neonatal en unidad de Atención Inmediata más contenidos de reanimación neonatal.
Presentación individual o grupal	Presentación grupal de caso clínico	15.00 %	Rúbrica de evaluación grupal de la presentación de análisis de un caso clínico.
Evaluación de desempeño clínico	Pauta Evaluación de Desempeño Clínico docente escuela	50.00 %	Aplicación de pauta de desempeño clínico al finalizar el proceso de práctica clínica.
Evaluación desempeño actitudinal en actividades presenciales	Pauta desempeño actitudinal	5.00 %	Aplicación de pauta actitudinal que refleja la conducta en las actividades presenciales de taller, simulación y caso clínico
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen reprobatorio	30,00%	Examen Clínico Estructurado Objetivo
Nota final		100,00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- Tapia I., J. L., & González M., A. , 2018 , Neonatología , Cuarta , Mediterraneo , Español
- Pablo Galvez. Carolina Hermosilla. , 2019 , Procedimientos y Tecnicas en Neonatología. , Primera , Mediterraneo , Español ,
- MINSAL , 2013 , Manual de procedimientos para la atención del recién nacido en el período inmediato y puerperio en servicios de Obstetricia y Ginecología. , Primera , Español ,

#### Bibliografía Complementaria

- Cloherty, J. P., Eichenwald, E. C., Stark, A. R., & Chacón Castillo, M. , 2017 , Manual de neonatología , 8a. ed. , Wolters Kluwer. , Español
- Cloherty, J., Eichenwald, E. y Stark, A , 2017 , Manual de neonatología , 8a. ed. , Wolters Kluwer. , Español , Disponible en <http://bibliografias.uchile.cl/4946>
- , Science direct , Español , , <http://www.sciencedirect.com/>
- , Español , Scielo , , <http://www.scielo.cl>



### Plan de Mejoras

Este curso se desarrollará de forma 100 % presencial. La metodología es práctica, a través de la incorporación a turnos, jornada diurna (media o completa) en campos clínicos asignados, para desarrollar la clínica neonatal en atención inmediata. Se realizarán los talleres y simulación clínica, así como caso clínico, este último para desarrollar habilidades de razonamiento clínico. El trabajo autónomo del estudiante en los cursos clínicos es tremendamente relevante, por lo que las horas del curso en la que no tienen planificación de actividades presenciales debe ser destinado para esto.

Como plan de mejora del curso, se incorpora metodología de simulación para examen físico del recién nacido. Se incorpora en el ECOE formativo pauta de cotejo realizada por pares y Debriefing posterior a la actividad. Se agrega una evaluación sumativa correspondiente a una pauta de desempeño actitudinal, realizada por profesores que participan en las actividades presenciales realizadas en Facultad. Para llevar un registro progresivo del comportamiento estudiantes de las actividades que se desarrollan en la Facultad, se aplicará en cada una de las instancias una evaluación formativa a través de una pauta de cotejo.

Se incorpora en los talleres de simulación de procedimientos Debriefing al finalizar la actividad y el taller de educación emocional para el contexto clínico.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades de taller, simulación y ECOE formativo no tienen calificación, ni recuperación, por lo que tiene un porcentaje de asistencia de un 70 %. Se evaluará la actividad a través de una pauta desempeño actitudinal de acuerdo a las actividades a las que asiste.

El curso al tener un componente clínico, define que las actividades obligatorias son: Práctica clínica, Presentación de caso clínico, Test de Ingreso y el Examen final.

La actividad de caso clínico y práctica clínica se definen como ACTIVIDADES OBLIGATORIAS y tienen asistencia de un 100%. La inasistencia a estas actividades se registrarán por la Norma Operativa sobre Inasistencias a Actividades Curriculares Obligatorias. Si el/la estudiante no asiste a actividad debe justificar, informando a PEC y coordinadora vía correo electrónico en un plazo no mayor a 24 horas y 5 días hábiles desde la fecha de inasistencia (sin incluirla) para informar a través de plataforma DPI al sitio web: <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>, buscar el módulo justificación de inasistencias y adjuntar documento de respaldo. Además, si la inasistencia corresponde a actividad de práctica clínica en campo clínico debe informar a jefatura de turno del servicio correspondiente y docente supervisor/a de escuela, si corresponde.

Lo anteriormente planificado para el curso, esta regido por la Norma de Regulación de Asistencias a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado:

La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:

- ☐ La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre)
- ☐ La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
- ☐ Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
- ☐ La disponibilidad de horas docente para la (s) actividades requeridas.

3) Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.

4) Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma.

Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

programa de curso.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

5) Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.

6) Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7) Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8) Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.

10) Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11) Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

NORMA DE REGULACIÓN DE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS CARRERAS DE PREGRADO

12) Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13) En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades que se podrán recuperar por inasistencias, debidamente justificadas, son: recuperación de turnos en campo clínico asignado, evaluación inicial, presentación grupal y examen ECOE .

La recuperación de los turnos en el campo clínico se realizarán en una rotación al finalizar los 5 grupos de clínicas. La evaluación inicial se recupera el viernes siguiente, correspondiente a la segunda semana de rotación. La presentación de caso podrá ser recuperada dependiendo del caso, incorporándose al grupo de su rotación que no han presentado la actividad o se realizará una evaluación escrita con un caso clínico en la tercera semana de la rotación correspondiente. El examen final ECOE se recupera al finalizar los cinco grupos de rotación.

El examen ECOE es sin eximición y reprobatorio



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Otros requisitos de aprobación:

La pauta de desempeño clínico debe tener una calificación aprobatoria para poder rendir examen, de lo contrario, reprueba la practica clínica.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
  - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
  - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
  - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
  - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.